

NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO

FUNDADA EN 1947

DR. HERNAN SANTAMARIA SANCHO

ABOGADO NOTARIO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

COPIA N° TERCERA

DE: CONSTITUCION DE COMPAÑIA

OTORGADA POR: LOS SRS. FABIAN SALCEDO BARRERA Y DIANA FERNANDA

~~SALCEDO ROBLES Y ANA CAROLINA SALCEDO ROBLES~~

A FAVOR DE: ~~ROBLESTRANS CIA LTDA~~

CUANTIA \$ 64,000,00 USD.

Ambato, a 05 de Agosto del 2009

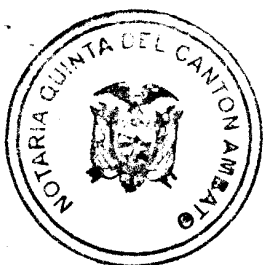
ESCRITURA N°

DE: CONSTITUCION DE COMPAÑIA.

OTORGADO POR: LOS SEÑORES DARWIN FABIÁN SALCEDO BARRERA,
DIANA FERNANDA SALCEDO ROBLES, Y ANA CAROLINA SALCEDO ROBLES

A FAVOR DE: ROBLESTRANS CIA. LTDA.

CUANTÍA: \$ 64.000,00 USD



COPIAS:

XX

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día
Miércoles cinco de Agosto del dos mil nueve. Ante mí, **DOCTOR HERNÁN
RODRIGO SANTAMARÍA SANCHO**, Notario Quinto de este cantón, comparecen
los señores ⁽¹⁾ Darwin Fabián Salcedo Barrera, casado con Fanny Magdalena Robles
⁽²⁾ Pérez; ⁽³⁾ Diana Fernanda Salcedo Robles, soltera; y Ana Carolina Salcedo Robles,
soltera; los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en este

cantón, legalmente capaces de lo que doy fe; y, encontrándose presentes, me solicitan que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor que sigue:

"SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura, los señores:

<u>Socio</u>	<u>C.C</u>	<u>Nacionalidad</u>	<u>Domicilio</u>	<u>Estado Civil</u>
Darwin Fabián Salcedo Barrera	180188632-4	Ecuatoriana	Ambato	Casado
Diana Fernanda Salcedo Roblas	180401044-3	Ecuatoriana	Ambato	Soltera
Ana Carolina Salcedo Robles	180401043-5	Ecuatoriana	Ambato	Soltera

Comparece también la señora Fanny Magdalena Robles Pérez, en su calidad de cónyuge del señor Darwin Fabián Salcedo Barrera, por sus propios derechos y los que representan la sociedad conyugal.- **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE**

VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterán a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.- **TERCERA.- ESTATUTOS DE LA**

COMPAÑÍA.-TITULO I.- DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.-

ARTÍCULO. Nº .1. - Nombre.- El nombre de la Compañía que se constituye es:

ROBLESTRANS CIA. LTDA.- **ARTÍCULO. Nº .2. - Domicilio.-** El domicilio principal de la Compañía es el Cantón **Ambato**. Podrá establecer agencias, sucursales o

establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.- **ARTICULO. Nº .3. -**

Objeto.- El objeto social de la Compañía consiste en dedicarse por cuenta propia o de terceros, por sí o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Todo lo concerniente a curier en traslado de encomienda y correspondencia, y en general, podrá realizar todos los actos y contratos de carácter civil o comercial que sean necesarios, y podrá constituirse en agente comisionista o

consignatario de actividades propias del giro comercial y de negocios, y podrá desarrollar su objeto social por cuenta propia y/o a través de terceras personas.

Compra, venta, importación, exportación, industrialización, comercialización, de automotores, camiones, automóviles, de toda marca, acoplados, tractores, motores nuevos o usados, repuestos accesorios de la industria automotriz. Compra, venta, importación, exportación, comercialización, al por mayor y menor de accesorios, partes y piezas de vehículos automotores. Compra, venta, importación, exportación, comercialización, de repuestos y accesorios, lubricantes, así como productos, subproductos, mercaderías industrializadas o en general cualquier otro artículo para el vehículo automotriz. Toda clase de servicios relacionados a la línea automotriz y demás afines.- En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley.- **ARTICULO: N° .4. - Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.- **TITULO II.- DEL CAPITAL.- ARTICULO. N° 5. -** El Capital y Participaciones.- El capital social es de SESENTA Y CUATRO MIL DÓLARES (64.000,00 USD), dividido en SESENTA Y CUATRO MIL Participaciones sociales de UN dólar de valor nominal cada una.- **TÍTULO III.- DEL GOBIERNO Y**

DE LA ADMINISTRACIÓN.- ARTICULO. N° .6. - Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente y al presidente.- **ARTÍCULO. N° .7. - Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de la realización de la



junta.- **ARTÍCULO. N° .8. - Quórum de instalación.** - Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con concurrencia de más del 50% del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes.- **ARTÍCULO N° .9. - quórum de decisión.** - Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión.- **ARTÍCULO N° .10. - Facultades de la junta.** - Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada.- **ARTÍCULO N° .11. - Junta Universal.** - No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que éste presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.- **ARTÍCULO N° .12. - Presidente de la compañía.** - El presidente será nombrado por la junta general para un periodo de DOS AÑOS. A cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- **Corresponde al presidente:** a). - Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b). - Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; y, c). - Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.- **ARTÍCULO N° 13. - Gerente de la compañía.** - El gerente será nombrado por la junta general para un periodo de DOS AÑOS. Puede ser socio o no. A cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente

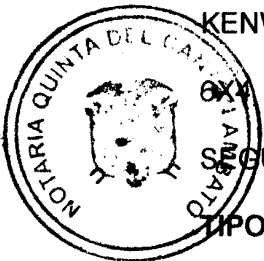
SUCRE 11-28 GUAYAQUIL 7515 02712

reemplazado.- **Corresponde al gerente:** a).- Convocar las reuniones de junta general; b).- Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c).- Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; **(d).**- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías; y, **e).** - Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.- **TÍTULO IV.-**

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTÍCULO N° 14. - Norma general.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. - **CUARTA.- APORTES.-** El compareciente señor Darwin Fabián Salcedo Barrera, para configurara el capital social de la compañía, realiza la aportación pertinente conforme a la siguiente declaración.- El señor Darwin Fabián Salcedo Barrera realiza su aportación en especie de los siguientes bienes muebles:

a) DOS VEHICULOS, (a.1) EL PRIMERO DE PLACAS TDT – 456, MARCA KENWORTH, CLASE TRAILER, TIPO CABEZAL - T, AÑO 2009, MODELO T 800 6X4, MOTOR 79323613, COLOR ROJO, CHASIS 1XKDD40X79K252385, (a.2) EL SEGUNDO PLACAS TCY – 960, MARCA MERCEDES BENZ, CLASE TRAILER, TIPO CABEZAL - T, AÑO 2002, MODELO ACTROS 3348 K, MOTOR 54294000235351, COLOR AMARILLO, CHASIS WDB9501631K768158., b) Avaluó

de los bienes muebles.- Los bienes muebles descritos en el literal anterior han sido avaluados por los futuros socios determinados en el siguientes valores;(b.1) el vehiculo DE **PLACAS TDT – 456, MARCA KENWORTH, CLASE TRAILER, TIPO CABEZAL - T, AÑO 2009, MODELO T 800 6X4, MOTOR 79323613, COLOR ROJO, CHASIS 1XKDD40X79K252385**, en la suma de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (50.000,00 USD), (b.2) el vehiculo



de **PLACAS** TCY – 960, **MARCA** MERCEDES BENZ, **CLASE** TRAILER, **TIPO** CABEZAL - T, **AÑO** 2002, **MODELO** ACTROS 3348 K, **MOTOR** 54294000235351, **COLOR** AMARILLO, **CHASIS** WDB9501631K768158, en la suma de DIEZ MIL CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (10.160,00 USD), Las señoritas Diana Fernanda Salcedo Robles y Ana Carolina Salcedo Robles, realizan su aporte en numerario, tal como consta en el cuadro de integración de capital..- **ROBLESTRANS CIA. LTDA.**

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Socio	Capital Suscrito	Participaciones Suscritas	Capital Suscrito		Porcentaje
			numerario	Especies	
Darwin Salcedo Barrera	\$60.160	60.160		\$60.160	94%
Diana Salcedo Robles	\$1.920	1.920	\$1.920		3%
Ana Salcedo Robles	\$1.920	1.920	\$1.920		3%
TOTAL	\$64.000	64.000	\$3.840	\$60.160	100%

ARTICULO N° 15. - Las Utilidades se dividirán de acuerdo al capital suscrito por cada uno de los socios.- **ARTICULO 16.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** Los cónyuges **Darwin Fabián Salcedo Barrera y Fanny Magdalena Robles Pérez**, por sus propios derechos y por los que representan por la sociedad conyugal que mantienen, manifiestan su expreso consentimiento para transferir el dominio de los bienes muebles aportados a favor de la compañía, cuyas características y demás elementos necesarios para la transferencia son: **DOS VEHICULOS, EL PRIMERO DE PLACAS** TDT – 456, **MARCA** KENWORTH, **CLASE** TRAILER, **TIPO** CABEZAL - T, **AÑO** 2009, **MODELO** T 800 6X4, **MOTOR** 79323613, **COLOR** ROJO, **CHASIS** 1XKDD40X79K252385, **EL SEGUNDO PLACAS** TCY – 960, **MARCA** MERCEDES BENZ, **CLASE** TRAILER, **TIPO** CABEZAL - T, **AÑO** 2002, **MODELO** ACTROS 3348 K, **MOTOR** 54294000235351, **COLOR** AMARILLO, **CHASIS** WDB9501631K768158. Además manifiestan sobre los bienes muebles no pesa ningún gravamen.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los contratantes acuerdan autorizar al **Dr. ANGEL LLAMUCA CARRILLO**. Para que a su nombre solicite al Superintendente o a su

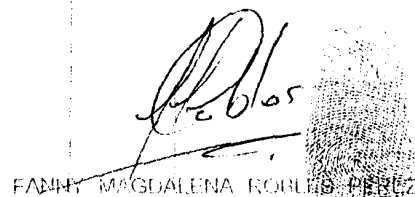
delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura. e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento. - Usted, Señor Notario, se designará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. - f) Dr. Ángel Llamuca Carrillo. - ABOGADO. - MAT. 1213. C.A.T. - Hasta aquí la minuta. - La misma que queda elevada a escritura pública, con toda su validez legal. - Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso. - Y leída que le fue, por mí el Notario íntegramente y en alta voz esta escritura a las comparecientes, aquellos lo ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. - Me presentaron sus cédulas de ciudadanía, que en foto-copias, se agregan a la matriz, para que formen parte integrante de la misma. -


DARWIN FABIÁN SALCEDO BARRERA

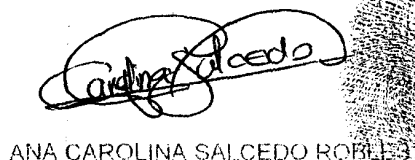
C.C. 1801886324


DIANA FERNANDA SALCEDO ROBLES

C.C. 180401044-3


FANNY MAGDALENA ROBLES PÉREZ

C.C.


ANA CAROLINA SALCEDO ROBLES

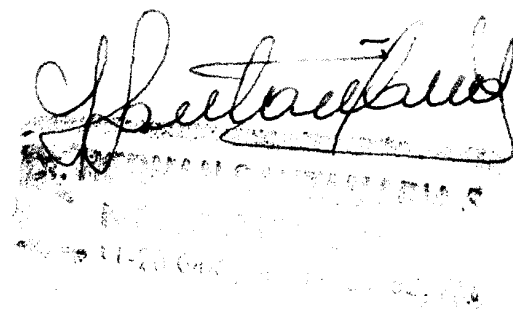
C.C. 1804010435

rio. Doctor Hernán Santamaría Sancho. 

f) El Nota

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su celebración.




DR. HERNÁN SANTAMARÍA SANCHEZ
BOGOTÁ, D.C. 11-20-04

RAZÓN.- Por Resolución No.SC.DIC.A.09.00232, emitida por la Dra. Leonor Holguín Bucheli, Intendente de Compañías de Ambato, fecha 24 de Agosto del 2009, con la cual se me ha notificado, la que APRUEBA la constitución de la Compañía ROBLESTRANS CIA.LTDA., Resolución de la cual tome nota al margen de la matriz de fecha 05 de Agosto del 2009; y que hace referencia el instrumento público que antecede.- Ambato 28 de Agosto del 2009.-



Hernán Palacios Pérez
Dr. HERNAN PALACIOS PEREZ
NOTARIO
SUCRE 11-28 GUAYAQUIL TELF. 227718

Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura de Constitución de la Compañía ROBLESTRANS CIA. LTDA, juntamente con la Resolución N° SC. DIC.A 09.232 de la Intendencia de Compañías de Ambato de Agosto 24 del 2.009, bajo el número Seiscientos Veintiuno (0621) del Registro Mercantil, se anotó con el número 2565 del Libro Repertorio. Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Segundo de dicha Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Septiembre 01 del 2.009.-

Hernán Palacios Pérez

DR. HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO



PRODUBANCO**CERTIFICACION**Número Operación **CIC105000003681**

Hemos recibido de

Nombre
SALCEDO ROBLES DIANA FERNANDA
SALCEDO ROBLES ANA CAROLINA

Aporte
1,920.00
1,920.00

3,840.00

Total

La suma de :

TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos

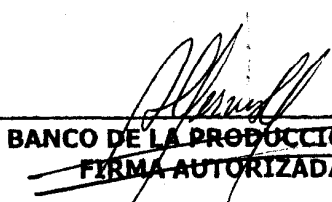
Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a)
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en formación que se denominará :

ROBLESTRANS CIA. LTDA.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,


BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA

AMBATO

Miércoles, Agosto 5, 2009

FECHA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CIUDADANIA No. 180188632-4
SALCEDO BARRERA DARWIN FABIAN
 TUNGURAHUA/PATATE/PATATE
 16 MAYO 1963
 0275 00549 LM
 TUNGURAHUA, PELILEO
 PELILEO 1963

Darwin Salcedo

2565
 ECUATORIANA***** V33331222
 CASADO FANNY MAGDALENA ROBLES
 SECUNDARIA EMPLEADO
 GONZALO SALCEDO
 MARIA ALICIA BARRERA
 AMBATO 26/04/2006
 26/04/2018
 REN 0282900
 Tng



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2013

178-0081 1801886324
 NÚMERO
SALCEDO BARRERA DARWIN FABIAN
 TUNGURAHUA AMBATO
 PROVINCIA CANTÓN
 HUACHI LORETO
 PARROQUIA

Darwin Salcedo

Darwin Salcedo

2565

7

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA No. 180187449-4

ROBLES PEREZ FANNY MAGDALENA
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

02 MAYO 1961

002- 0090 00972 F

TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ 1961

[Signature]

[Redacted Area]

ECUATORIANA***** E133311222

CASADO DARWIN FABIAN SALCEDO

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

CAMILO ROBLES

BLANCA PEREZ

AMBATO 13/08/2002

13/08/2014

REN 0027733

[Signature]

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO

071-0035 180187449-4

ROBLES PEREZ FANNY MAGDALENA

[Redacted Area]

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y ECUACION

Cedula de CIUDADANIA No. 180401044-3

SALCEDO ROBLES DIANA FERNANDA
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MERCED
 20 OCTUBRE 1987
 F
 TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 1987

FIRMADO

2565
 8 ECUATORIANA***** E333313222

SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 DARWIN FABIAN SALCEDO
 FANNY MAGDALENA ROBLES PEREZ
 AMBATO 24/06/2008
 24/06/2020
 REN 0423480

FIRMADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES (1 JUNIO 2009)

035-0032 1804010443

NUMERO
 SALCEDO ROBLES DIANA FERNANDA

TUNGURAHUA AMBATO
 PROVINCIA CANTON
 HUACHI CHICO
 PARROQUIA

FIRMADO

FIRMADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180401043-5

SALCEDO ROBLES ANA CAROLINA
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MERCED
04 ENERO 1990
003-001-00805-EE
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MERCED
LA MATRIZ 1990

[Signature]

FORMA 12-1-1 (REVISADO)

9

2565

ECUATORIANA***** E333312222

SOLTERO ESTUDIANTE

SECUNDARIA

DARWIN, FABIAN SALCEDO
FANNY MAGDALENA ROBLES
AMBATO 09/01/2008
09/01/2020

REN 0400123
Tng

[Signature]

[Fingerprint]

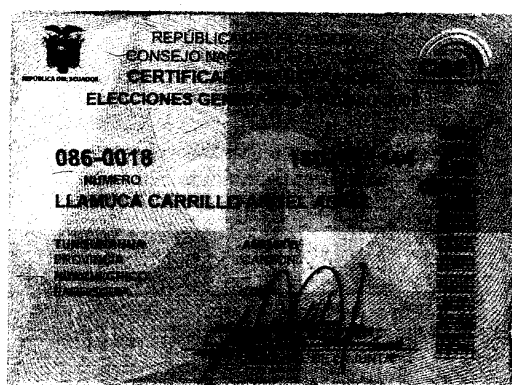
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL Electoral
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2013

034-0032 1804010435

SALCEDO ROBLES ANA CAROLINA
TUNGURAHUA
PROVINCIA DE TUNGURAHUA
CANTON DE AMBATO
PARROQUIA DE LA MERCED

[Signature]

[Signature: Carolina Salcedo]



1

PLACA ANTERIOR IMPORTA		ESPECIE UNICA DE MATRICULA		FORMULARIO 569214	
PLACA ACTUAL TD70436		POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR DIRECCION NACIONAL DE TRANSITO		FECHA MATRICU. 10/11/2008	
MARCA KENWORTH		AÑO DE FABR. 2008		TIPO CABEZAL	
AÑO DE FABR. 2008		MODELO TRAILER		PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS	
MOTOR 79523613		COLOR 1 ROJO		COLOR 2 ROJO	
CARRILLO PASAJ. 1XKDD40X75		CARRILLO PASAJ. 40		TONELAJE 40.000	
OBSERVACIONES		CADUCA 31/12/2011		CILINDRAJE 15000	

JEFATURA		ORIGINAL		FORMULARIO	
PELILEO		CODIGO NE56608791X		569214	
APELLIDOS Y NOMBRES SALCEDO BARRERA DARWIN FABIAN					
PASAPORTE/RUC		RESIDENCIA AMBATO			
DIRECCION		TELEFONO 032415741			
DIRECCION		DIGITADOR 0982463			
MATR. 66.23		P.T.			

ESPECIE UNICA DE MATRICULA		FORMULARIO	
PLACA ANTERIOR FACTURA		589150	
PLACA ACTUAL TCY0960		FECHA MATRICU. 16/12/2008	
MARCA MERCEDES BENZ	TRATAMIENTO TRAILER	TIPO CABEZAL	
ANO FABR. 2006	MODELO 3348 K	PAIS ORIGEN AL. 128	
MOTOR 5429A00023535	COLOR 1 AMARILLO	COLOR 2 AMARILLO	
CHASIS WDB9501631288158	CAPACIDAD PASAJ. 1X 12	PONELAJE 30.00	
OBSERVACIONES	CADUCA 31/12/2009	CIUDADAJE 30000	

ORIGINAL		FORMULARIO	
JEFATURA PELILEO	CODIGO PEV3000540	589150	
APELLIDOS Y NOMBRES DARWIN FABIAN			
RESIDENCIA AMBATO		RESIDENCIA AMBATO	
DIRECCION PILLAGUZO		DIRECCION PILLAGUZO	
DISCIPULOS 000		DISCIPULOS 000	
TOTAL MATRICULA US\$ 2.400		TOTAL MATRICULA US\$ 2.400	
DNT		J.P.T.	

Roblestrons. C.O Ltd.
D. Angel Llamuco



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

3

OFICIO No. SC.DIC.A.09. **000482**

Ambato, 18 SET 2009

Señores
BANCO PRODUBANCO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **ROBLESTRANS CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Leonor Holguín Bucheli
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO